



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 07 de junio del 2023

Señores

Presente.-

Con fecha siete de junio del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 052-2023-D-FIARN

Visto documento de fecha 05 de junio del 2023, mediante el cual la bachiller Lisseth Mariel Reginaldo Medina, solicita la anulación de la Resolución N° 116-2022-D-FIARN, que designa Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“CÁLCULO DE LA HUELLA DE AGUA DE UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE EMPAQUES A BASE DE PAPEL Y CARTÓN”**.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso d) del Art. 75° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se precisa que si el interesado no subsana o levanta estas observaciones en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, se le devuelve el expediente debiendo iniciar un nuevo trámite.

Que, el Art. 77° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC aprobado con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, precisa que el interesado puede solicitar por única vez y por escrito con la fundamentación respectiva, la modificación de su proyecto de tesis. Para ello solicitará al Decano la anulación del proyecto anterior e iniciando el proceso con su nuevo proyecto.

Que, con Resolución N° 116-2022-D-FIARN del 19 de julio del 2022, se designó al Jurado Evaluador y Asesor del Proyecto de Tesis titulado: **“CÁLCULO DE LA HUELLA DE AGUA DE UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE EMPAQUES A BASE DE PAPEL Y CARTÓN”**, presentado por la bachiller Lisseth Mariel Reginaldo Medina, según el siguiente detalle: Mtro. Janet Mamani Ramos (Presidente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Secretario), Mtro. María Lucila Gabriel Gaspar (Vocal), MSc. María Antonieta Gutiérrez Díaz (Suplente), Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Asesora).

Que, con documento de fecha 05 de junio del 2023, la bachiller Lisseth Mariel Reginaldo Medina, solicita la anulación de la Resolución N° 116-2022-D-FIARN, que designa Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado: **“CÁLCULO DE LA HUELLA DE AGUA DE UNA EMPRESA DE FABRICACIÓN DE EMPAQUES A BASE DE PAPEL Y CARTÓN”**.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 de la Ley Universitaria N° 30220, la Decana

RESUELVE:

1° **ANULAR** la Resolución N° 116-2022-D-FIARN del 19 de julio del 2022.


2° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Departamento Académico, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO** - Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN** - Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao -. Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, Asesor, Miembros del Jurado e Interesados.